



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Sábado, 24 de mayo de 1986

Núm. 118

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 25.212

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1986.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.07 horas, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Aniento Tena, don Luis García-Nieto Alonso, don José Grasa Alvarez, don Gonzalo Salas Castellano, doña María Urrea Martín, doña María-Jesús Arrondo Arrondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz Ezquerro, don Antonio Higuera Arnal, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Dionisio López Muñoz, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Tomás Blasco Alvarez, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández-Heredia Garcés, don Miguel Allué Escolano y don José-Luis Castro Polo. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusan su asistencia a la sesión los señores Forcén y Clemente.

En el capítulo de Protocolo se adoptan los siguientes acuerdos, a propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

• Agradecer los servicios prestados en este Ayuntamiento a los funcionarios que han pasado a la situación de jubilados: Don Hilario Ondiviela Gómez, don Ildefonso Asín Campos y don Joaquín Sevil Aznar.

— Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de los que fueron trabajadores de este Ayuntamiento: Don Miguel Guallar Hernando, don Domingo Roda Molina y don Angel Gómez Fernández.

— Felicitar al montañero aragonés Fernando Garrido, que ha batido el récord de permanencia mundial en altura superior a 7.000 metros.

— Hacer constar en acta el homenaje corporativo a la memoria del que fue insigne político, escritor y pensador de nuestra tierra Joaquín Costa.

— Dejar constancia en acta del sentimiento de repudia hacia los tristes hechos acontecidos en Madrid con el asesinato del almirante Cristóbal Colón de Carvajal y el conductor del vehículo, Manuel Trillo.

— A propuesta del señor Salas, hacer constar en acta la felicitación de esta Corporación ante la mayoría de edad del Príncipe de Asturias y su juramento a la Constitución en el Palacio del Congreso.

— A propuesta del señor Serrano, felicitar al Excmo. señor don Eladio Escusol Barra por su designación como fiscal del Tribunal Supremo.

Se aprueban las actas de las dos sesiones extraordinarias de 28 de noviembre de 1985, ordinaria de 12 de diciembre del mismo año y extraordinarias de 10 de enero y dos de 27 de enero de 1986.

A continuación, hay un amplio debate sobre política municipal.

Se suspende la sesión a las 13.15 horas, reanudándose a las 13.38 horas, con la misma asistencia que al principio de esta sesión.

#### Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

Quedar enterado de Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia disponiendo la composición de la Comisión de gobierno.

— Quedar enterado de Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia designando tenientes de alcalde.

— Quedar enterado de Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia designando coordinadores de áreas.

— Quedar enterado de Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia delegando atribuciones.

— Quedar enterado de Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia rectificando error en la designación de delegaciones de Alcaldía.

— Quedar enterado de Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia designando presidentes de comisiones informativas de este Ayuntamiento. Por unanimidad, se declaran de urgencia las siguientes propuestas:

Quedar enterado de Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia designando vicepresidentes de las comisiones informativas de este Ayuntamiento.

— Ratificar Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre composición de las comisiones informativas.

— Ratificar Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre composición de comisiones especiales.

— Ratificar Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia nombrando representantes de la Corporación en organismos provinciales, municipales y demás entidades.

— Ratificar Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia designando a don Luis García-Nieto vocal en el Consejo de Gerencia de Urbanismo.

— Ratificar Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre composición de las Juntas municipales de Reclutamiento.

— Propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre trabajos y obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza en relación al referéndum del día 12 de marzo.

— Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia en relación con la concesión del servicio de limpieza pública de la ciudad.

— Propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de aprobación de proyecto de obras de adaptación del Palacio de los Deportes para la celebración del Mundobasket'86.

— Desafectar del uso público una porción de terreno de la calle de las Danzas, de nuestra ciudad, y cederlo gratuitamente al Ministerio de Justicia, en unión de una pequeña parcela de propiedad municipal, angular a calle Convertidos, con el fin de hacer posible la ampliación de los actuales Juzgados.

— Propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas. Se incluye modificación en el texto, a propuesta del PCE.

— Incluir en el Plenario del Consejo de distrito núm. 9 al Club Deportivo "Domingo Miral".

— Incluir en el Plenario del Consejo de distrito núm. 10 a la Asociación de Vecinos "Rey Fernando".

— Propuesta de sustitución de vocales en el Consejo de distrito núm. 5.

— Propuesta de homenaje a las heroínas de la guerra de la Independencia.

— Propuesta relativa a ampliación de capital de la Sociedad Municipal de la Vivienda.

Se suspende la sesión a las 14.32 horas, reanudándose a las 17.12 horas. Están ausentes, además de los señores Forcén y Clemente, los señores Higuera y Honrubia.

Propuesta de aprobación de anteproyecto y pliegos de condiciones que regirán en la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de obras incluidas en dicho proyecto del Centro Deportivo Municipal de Santa Isabel.

#### Hacienda y Economía

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para el concurso de adquisición de dos grupos electrobombas y un transformador, con destino a la planta potabilizadora de Casablanca.

— Aprobar proyecto y pliego de condiciones para el concurso de adquisición de equipo para ampliación de estación elevadora de la Almozara.

— Aprobar definitivamente la cesión gratuita, en favor de la DGA, del solar número 16 de la calle Mayor.

— Decretar la caducidad de la cesión de uso a precario de la vivienda sita en el grupo escolar "Florencio Jardiel", del barrio de Peñafior, a favor de don Luis Monforte Millán.

— Aprobar definitivamente la desinfectación del servicio escolar del antiguo colegio público "Guillermo Doñate", sito en el barrio de San Gregorio.

— Aprobar el acta de replanteo de las obras de construcción del edificio para local polivalente centro sociocultural, sito en el barrio Oliver, calle Teodora Lamadrid, 18.

— Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de urbanización de la zona de parcelación calles Barcelona, Criado y Lorenzo y Galán Bergua, adjudicadas a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

— Reconocer una obligación a Cerma y Arriaxa por la certificación única correspondiente a los trabajos de instalación de alumbrado en carretera de Villamayor.

— Adquirir cuatro viviendas sitas en el edificio núm. 26 de la calle Margarita Xirgu, propiedad de la DGA.

— Aprobar la realización de trabajos de limpieza en la Delegación de Juventud y CIPAJ, sitos en calle Bilbao, 1, ejecutados por la firma Limpiezas Aguaviva, S. A.

— Aprobar pliegos de condiciones para la enajenación de los vehículos o restos de los mismos, existentes en diversos almacenes municipales.

— Devolver a César Serrano Gros la fianza definitiva constituida para responder del suministro de prendas de vestuario para servicios municipales.

— Reconocer una obligación a favor de la firma Limpiezas Blanper, Sociedad Anónima, por trabajos de limpieza en la planta potabilizadora de Casablanca.

— Aceptar de Edificios Gracia y Benito, S. A., la cesión gratuita de dos locales sitos en calle Rosellón, sin número, y otro en finca angular a camino de Miraflores y a la futura prolongación de la calle Provenza.

— Prorrogar por un año, con efectos de 1.º de octubre de 1985, la adjudicación de aprovechamiento de pastos de los montes Realengo y Vedado de Villamayor, a favor de la Cooperativa de Ganaderos de Villamayor.

— Desestimar la reclamación formulada por don Herminio Doñate Martínez, arrendatario del local de negocio sito en Torreón de Fortea, sobre indemnización de daños y perjuicios.

— Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Casado Monforte, arrendatario del local de negocio sito en Torreón de Fortea, sobre indemnización de daños y perjuicios.

— Adjudicar a Gráficas Navarro la impresión de 10.000 ejemplares del libro "Nuestro amigo el árbol".

— Quedar enterado, para constancia oficial, de sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 3 en juicio de faltas 2.072 de 1985.

— Devolver a don Santiago Campo Bernad fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte "Vales de Cadrete".

— Reconocer una obligación a favor de FOCSA, por diferencia entre ITE retenido y el que correspondía, y reconocer un crédito a la mencionada empresa por limpieza de alcantarillado.

— Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso núm. 588 de 1984, promovido por Almacenes del Vestir.

— Aprobar acta de replanteo y proyecto de conservación de instalaciones semaforizadas de la ciudad.

— Reconocer obligación a favor de Martínez Ridaó, Industrias Arco y Dalmau, correspondiente al tratamiento contra las plagas en la zona del Vedado de Peñaflo y de Villamayor.

— Reconocer obligación a favor de don Mariano Peleato Peleato, correspondiente a certificación núm. 95 (revisión) del suministro de sulfato de alúmina en la estación potabilizadora de Casablanca.

— Reconocer obligación a favor de don Jesús Morte Bonafonte, correspondiente a la revisión de precios de la conservación de los jardines del Parque de Atracciones.

— Adjudicar a la firma Combustibles Marco el suministro de 66 toneladas de carbón, con destino a dependencias municipales.

— Adjudicar a la firma Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A., el suministro de dos grupos motobombas para la estación elevadora de Pignatelli.

— Desestimar reclamación formulada por don Andrés Escuder Martínez sobre indemnización por daños causados en finca de su propiedad, ubicada en La Cartuja Baja.

— Ratificar resolución de la Alcaldía-Presidencia de 18 de diciembre de 1985 en cuanto a la adjudicación de carteles y folletos para la campaña "El juego y consumo en Navidad".

— Ratificar resolución de la Alcaldía-Presidencia de 31 de diciembre de 1985 por la adjudicación a Lara de mobiliario de la primera planta de la Casa Consistorial.

— Reconocer una obligación a favor de Aragonesa de Contratas, S. L., correspondiente a certificación única y revisión de precios por obras de remodelación en colegio público "San Benito".

— Aprobar acta de recepción provisional de las obras de construcción de Polideportivo Delicias, adjudicadas a Dragados y Construcciones, S. A.

— Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, recaída en procedimiento de mayor cuantía, promovido por la Comunidad de Regantes de la Almozara.

— Concertar el pago de impuesto municipal sobre gastos suntuarios por cenas-baile organizadas con doña Consuelo Gómez Bandrés, en Café Variedades; con Colegio de Opticos, en Restaurante El Cachirulo, y con don Norberto Romea Franco, en Restaurante Eliseos.

— Concertar con Tombi, S. A., el pago del impuesto sobre publicidad referente al ejercicio de 1985 y anular las multas de Alcaldía-Presidencia correspondientes al mismo año y concepto.

— Aprobar la ordenanza fiscal núm. 16 para su vigencia en el ejercicio económico de 1981, como consecuencia del estudio económico realizado por la asesoría económica, en cumplimiento de la resolución del TEAP.

— Concertar con Apoyo, S. A., el impuesto municipal sobre publicidad, que afecta a la exhibición de rótulos y carteles publicitarios instalados en la vía pública durante el ejercicio 1985.

— Entender incluido en las consignaciones presupuestarias existentes el impuesto sobre el vañor añadido exigido al Ayuntamiento en los normales gastos de inversión y funcionamiento.

— Ratificar lo actuado por la Alcaldía-Presidencia en orden a la prórroga del plazo de presentación de solicitudes para concertar cuotas tributarias, devengadas en concepto de impuesto municipal sobre gastos suntuarios, en los ejercicios 1981 a 1985, ambos inclusive.

— Revisar de oficio el concierto efectuado con las salas de fiestas El Papagayo y Don Papagayo para el impuesto municipal sobre gastos suntuarios, en el ejercicio económico 1984.

— Quedar enterado y asumir íntegramente el contenido del escrito formulado por la Intervención municipal, en relación a determinados aspectos del IVA que afectan al presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.

— Quedar enterado y asumir íntegramente el contenido del escrito formulado por la Intervención municipal, en relación a diversos aspectos del IVA que inciden sobre las operaciones que debe realizar el Ayuntamiento, en aplicación de la normativa que rige dicho impuesto.

— Quedar enterado y asumir íntegramente el contenido del escrito formulado por la Intervención municipal, en relación al funcionamiento del sistema de deducciones a aplicar en ejecución de la normativa reguladora del IVA, y en particular aprobando el porcentaje provisional aplicable en concepto de regla de prorata.

— Concertar el pago del impuesto sobre gastos suntuarios con motivo de la fiesta de fin de año, con: Sociedad Cultural Centro Soriano; don Antonio Berges Muro, Restaurante Berges II; don Jorge Buj Tena, en La Peñaza; don Juan-Manuel Jiménez Calvo, Restaurante El Jardincillo; don David Díez Reufat, Restaurante Tena y Díez, S. C.; don Inocencio Acedo Villate, Restaurante Hispanidad; don Enrique Abad Arcediano, Restaurante Ramsés, y don José-Antonio Acedo Villate, Restaurante Las Tres Carabelas.

#### Servicios Públicos e Interior

Vuelve a comisión expediente proponiendo aprobar la oferta de empleo público para 1986, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 30 de 1984.

— Reconocer tiempo de servicios prestados, al amparo de lo establecido en la Ley 70 de 1978, a don José-Luis Urquía Lafuente, don Tomás Gómez Lasheras, don José-Luis Tenas Tenas, don Miguel-Angel Abadía Aguacén, don José-Antonio Membiela Rodríguez y doña Angélica Cerdán Francés.

— Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por don Carlos de la Fuente Julián y otros, sobre toxicidad y nocturnidad, y disponer su inmediata aplicación.

— Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las precedentes de los siguientes emplazamientos: Reina Fabiola, número 28, "Dagesa"; vía Hispanidad, 67, "Villamagna"; Génova, 18-20-22; vía Universitat, 50; polígono La Unión, carretera de Castellón, km. 3,900, nave 2, La Cartuja; Francisco Ferrer, 27; Francisco Ferrer, 25; Margarita Xirgu, 26; Margarita Xirgu, 30; camino de las Torres, 25; Margarita Xirgu, núm. 32; Mariana Pineda, 15; Poeta León Felipe, 22; Fernando el Católico, núm. 22, y Cartagena, 32-34-36.

— Acceder a las siguientes solicitudes de transferencia de licencia de autotaxi: Licencia 523, a favor de don Joaquín Pasamar Revuelto; licencia núm. 898, a favor de don Benjamín Campo Pellón; licencia 1.450, a favor de don Miguel-Vicente Murillo Ordovás; licencia 115, a favor de don Armando Vicente Alonso; licencia 61, a favor de don Vicente-Emilio Luño Lahoz; licencia 1.378, a favor de don Miguel-Angel Lou Biescas; licencia núm. 1.349, a favor de doña María-Dolores García Sánchez, y licencia 922, a favor de don Marcelino Ruiz Rodríguez.

— Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora del servicio de transporte escolar y de menores de carácter urbano, en el término municipal de Zaragoza.

— Desestimar el recurso interpuesto por doña María del Carmen Sebastián Herrero, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de 17 de octubre de 1985, por el que se resuelve proceder a la ejecución del acuerdo de Alcaldía-Presidencia en el que se decretaba la caducidad de la concesión del surtidor de petróleo sito en calle San Juan de la Peña, 155.

— Aprobar provisionalmente la ordenanza municipal reguladora de la sanidad y consumo alimentarios.

## Cultura y Bienestar Social

Quedar enterado de actas de sesiones celebradas los días 4 y 11 de julio de 1985 por el Consejo de Patronato de Escuelas Infantiles, y aprobadas el 25 de noviembre del mismo año.

— Aprobar el proyecto presentado por la Delegación de Deportes para la realización de la actividad "Natación también en invierno 85-86".

— Aprobar el proyecto presentado por la Delegación de Deportes para la actividad de Escuela Deportiva Municipal de Natación.

— Aprobar el proyecto presentado por la Delegación de Deportes para "Actividades físicas para adultos 85-86".

— Aprobar el proyecto presentado por la Delegación de Deportes para "Actividades físicas para la tercera edad 85-86".

— Aprobar provisionalmente la lista de acogidos al padrón de la beneficencia municipal, año 1985.

— Ratificar la solicitud de subvención cursada a la DGA sobre actuación conjunta con asociaciones y entidades en materia de minorías étnicas.

— Aprobar el proyecto educativo de utilización de una granja escuela dentro del curriculum escolar, según propuesta de la Delegación de Enseñanza.

— Aprobar el programa de fiestas del Carnaval '86, propuesto por la Delegación de Festejos.

— Aprobar la ampliación del presupuesto del Comité Local Año Internacional de la Juventud.

## Urbanismo

Comunicar a don Domingo Gómez Oriol y otros que no procede en la actualidad la expropiación de la finca núm. 41 de la calle Padre Manjón.

— Adquirir por expropiación en avenencia terrenos sitos en polígono 37, propiedad de don Cirilo Marco y don Carlos Azcutia.

— Aceptar cantidad propuesta por don José Loscertales Casas, en concepto de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios de la finca Z-03-07-01-008, afectada por un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza, puente de Las Fuentes.

— Adquirir por expropiación en avenencia terreno destinado a zona verde en polígono 37, propiedad de hermanos Villarroya Palomar.

— Abonar a cuenta a don Fernando Montañés cantidad a que asciende el justiprecio por servidumbre forzosa de acueducto sobre terreno de su propiedad y ocupación temporal, necesaria para la ejecución de proyecto de pavimentación e instalación de servicios en calle paralela a avenida de San José, y modificación del colector de Miguel Servet y río Huerva.

— Iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de calle de nueva apertura, entre las de Estrómbolj y Biel, del barrio de Valdefierro.

— Tener por definitivamente fijada cantidad señalada por la Corporación, y aceptada por el interesado, de indemnización a percibir por don Julio Pablo Gómez por expropiación de los derechos arrendaticios y perjuicios ocasionados por la ocupación de la finca afectada por el proyecto de ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza (puente de Las Fuentes).

— Dejar sin efecto las actuaciones seguidas en expediente de fijación de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local sito en el número 77 de la avenida de Madrid, ocupada por don Francisco Matute Ollero, afectado por la reparcelación de la manzana comprendida entre avenida de Madrid, Doña Blanca de Navarra, Sarasate y prolongación de Escoriaza y Fabro.

— Ceder gratuitamente al MEC una porción de terreno sobrante de la vía pública, en calle Violante de Hungría, para ampliación de la Escuela de Idiomas.

— Aceptar de don Juan Solá Moral la cesión gratuita de una porción de terreno en término de Garrapinillos, en el camino de las Moreras.

— Aceptar de Promociones y Construcciones Gállego, S. L., cesión gratuita de terreno de 91,28 metros cuadrados, en calle Cuarte.

— No haber lugar a considerar escrito de petición presentado por doña Esmeralda Díaz García, referente al local sito en Hernán Cortés, 3.

— Aprobar inicialmente la permuta de bienes y derechos de Talleres Cima, S. A., en Torre Ramona, por terrenos de propiedad municipal en el mismo sector, para la finalización de las obras de urbanización.

— Autorizar la cesión de la contrata de ejecución de las obras de urbanización de la vía Universitat, calle Duquesa de Villahermosa y otras, adjudicadas en su día a Construcciones Julián Torres Calleja, S. A., a favor de la empresa Construcciones Jutoca, S. A.

— Devolver a Julián Torres Calleja la fianza complementaria constituida para responder de las obras de desglose parcial de urbanización de vía Universitat, calle Duquesa de Villahermosa y otras.

— Devolver a Mariano López Navarro la fianza complementaria constituida para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y renovación parcial de servicios de abastecimiento y saneamiento de las calles Nuestra Señora de la Cabeza y otras, del polígono 13.

— Señalar como sistema de contratación el de concierto directo para adjudicación de los trabajos de estudio geotécnico de la calle Manuel Lasala.

— Aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

Urbanización de calle de nueva apertura, entre polígono Miraflores y avenida de San José, a petición de Espuelas, Empresa Constructora, S. A.

Plantaciones en zona verde deportiva en polígono Actur, a petición de Junta de compensación "Rey Fernando de Aragón".

Accesos a nueva base en carretera de Madrid, kilómetro 309, a petición de Finanzauto, S. A.

— Aprobar acta de recepción provisional de las obras de acondicionamiento de la parada bus-129, del barrio de Santa Isabel.

— Declarar válido el concurso subasta tramitado para adjudicar las obras de desglose parcial de la vía Universitat, calle Duquesa de Villahermosa y otras, y adjudicar definitivamente el remate a la empresa señalada en el dictamen.

— Declarar válido el concurso subasta seguido para adjudicar las obras del proyecto de renovación de aceras, servicios e instalación de alumbrado público en calle Juan Pablo Bonet, y adjudicar definitivamente el remate a favor de la empresa señalada en el dictamen.

— Declarar válido el concurso subasta seguido para adjudicar las obras del proyecto de zonas verdes e instalación de alumbrado público en el sector 6 del polígono 37 (barrio de la Paz), y adjudicar definitivamente el remate a favor de la empresa señalada en el dictamen.

— Aprobar definitivamente la modificación del Plan parcial de las áreas 10 y 14 de Actur-Puente de Santiago.

— Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Jesús Huerta Pomar, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada Sector Viviendas Pirineos III, sobre parcela A, de la manzana 9, del área 14, de Actur-Puente de Santiago.

— Estimar recursos de alzada contra acuerdo de Junta de compensación del polígono Universidad, de fecha 20 de septiembre de 1985, sobre campaña publicitaria, presentados por don Alberto Durán Cuadrado, Cooperativa Limitada de Viviendas "Victoria Martínez" y Orbe, Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas.

— Desestimar recurso de alzada presentado por don Javier Vicente Remón, en representación de Cocisán, contra acuerdo del Consejo Rector de la Junta de compensación del polígono Universidad, de fecha 25 de junio de 1985.

— Aprobar inicialmente la constitución de la entidad urbanística colaboradora de conservación para el ámbito del polígono 65, zona oeste del barrio de Garrapinillos.

— Aprobar inicialmente los estatutos de la Sociedad Administrativa de Cooperación del barrio de la Bozada.

— Aprobar definitivamente las ordenanzas generales municipales de protección de Medio Ambiente.

## Mociones

Presentadas por el Grupo municipal Popular:

— Iniciación de expediente en orden a desarrollar programa de actos que honren la memoria de Agustina de Aragón en el bicentenario de su nacimiento. No se toma en consideración.

— Iniciación de expediente en orden a rehabilitar la tapia y verja que circundan la fachada principal del edificio de Escuela de Artes Aplicadas, en plaza de los Sitios. Se considera por unanimidad.

— Iniciación de expediente para solución técnica de señalización en calles de polígono Actur, así como plan de vigilancia y seguridad ciudadana en el citado polígono. No se toma en consideración.

Presentadas por el grupo municipal del Partido Comunista de España:

— Elaboración por la Junta de portavoces de un proyecto de reglamento orgánico para esta Corporación. Se toma en consideración por unanimidad.

— Sobre alternativas relativas a recogida y eliminación de residuos sólidos. No se toma en consideración.

— Redacción de proyecto de pasó inferior en avenida de Madrid, bajo el ferrocarril y la autopista. Se toma en consideración por unanimidad. Unase al expediente.

— Sobre regulación de incompatibilidades para ejercicio libre de la profesión, a las que deberían someterse los funcionarios técnicos de esta Corporación. Retirada por el portavoz.

— Sobre atribución de competencias reguladoras del transporte público de viajeros en todo el término municipal a este Ayuntamiento. No se toma en consideración.

— Sobre acceso a la función pública local. No se toma en consideración.

A continuación, se someten a votación de urgencia dos mociones presentadas por el grupo municipal del PAR. Se declaran de urgencia por unanimidad.

— Sobre habilitación de terrenos en distintas zonas de la ciudad para la práctica de diversos deportes. Se toma en consideración por unanimidad.

— Sobre regulación del servicio de vigilancia nocturna y reestructuración de la UVE. No se toma en consideración.

Se levanta la sesión a las 20.40 horas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## Núm. 25.212

## Servicios Públicos e Interior

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1986.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.05 horas, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Aniento Tena, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José Grasa Alvarez, don Gonzalo Salas Castellano, doña María Urrea Martín, doña María-Jesús Arrondo Arrondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz Ezquerro, don Antonio Higuera Arnal, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Dionisio López Muñoz, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Tomás Blasco Alvarez, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández-Heredia Garcés, don Miguel Allué Escolano, don José-Luis Castro Polo, don Pedro Clemente Polo y don José-Tomás Sierra Meseguer. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 16 de enero último.

## Protocolo

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo ante el fallecimiento del Ilmo. señor don Florencio Repollés Julve (q. e. p. d.), que fue presidente de la Diputación Provincial, y expresarlo así a su familia y al presidente en funciones de la Diputación.

— Quedar enterado de que la Alcaldía expresó al embajador de Suecia su condolencia ante el salvaje atentado que costó la vida al primer ministro, Olov Palme, para que la traslade a su Gobierno y a la familia del difunto.

— Felicitar cordialmente al Excmo. señor don Miguel Español Laplana, que ha sido nombrado magistrado de la sala tercera del Tribunal Supremo.

— Felicitar a don José Pujadas, que ha ascendido a general del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire.

— Quedar enterado de que el Ayuntamiento de Guadalajara ha nombrado Hijo Predilecto de aquella ciudad a don Ramón Sáinz de Varanda, alcalde que fue de ésta, y expresar a su viuda y a dicho Ayuntamiento la satisfacción y agradecimiento corporativos.

— Quedar enterado de un escrito del presidente en funciones de la Diputación Provincial, agradeciendo la colaboración de todos los funcionarios, especialmente Policía municipal y Protocolo, en el entierro del que fue su presidente, don Florencio Repollés.

— Expresar la satisfacción corporativa por la muestra de civismo que ha dado el pueblo zaragozano ante el referéndum que tuvo lugar el pasado día 12 de marzo.

— Desear largos años de jubilación a don Carmelo Bazán Abancéns, don Samuel Llorente Ciriano, don Manuel Sánchez Martínez, don Eloy Fernández Rojas y don Vicente Villalba Peral, todos ellos funcionarios municipales.

— Expresar el sentimiento corporativo a los familiares de los que fueron funcionarios de esta Corporación: Don José Martínez Molinos, don Manuel Carasol Jericó, don Enrique Palacios Jiménez y don Tomás-José Cólera Bul.

## Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

— Decreto sobre delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Muy Ilustre Comisión de Gobierno. Queda enterado.

— Decreto sobre delegación de la responsabilidad de la Escuela Taller en el concejal delegado de Cultura, don Sebastián López Jiménez. Queda enterado.

— Decreto designando delegado de Medio Ambiente al concejal don Tomás Sierra Meseguer. Queda enterado.

— Propuesta de reforma de la composición de la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Economía.

— Decreto designando miembros de la Junta de gobierno del Consorcio de Salvamento Aéreo de Zaragoza, en representación del excelentísimo Ayuntamiento.

— Propuesta relativa a la redacción de un nuevo reglamento para el Instituto Municipal de Higiene.

— Decreto sobre creación de una comisión especial de descentralización y participación ciudadana. Queda enterado.

— Propuesta de solicitud de inclusión de la Escuela Municipal de Música como centro reconocido del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quedar enterado de sentencia favorable a los intereses municipales, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Arnaudas Martínez, contra acuerdos municipales de 20 de marzo y 3 de julio de 1984.

— Rectificar acuerdo plenario de 16 de enero del presente año, relativo al reconocimiento de tiempo, en base a la Ley 70 de 1978, practicado a doña Isabel Guía Francés.

— Reconocer a don León Ledesma Zueco, funcionario municipal fallecido, tiempo prestado en el ejército, en base a la Ley 70 de 1978, y a efectos de modificación de pensión que en la actualidad percibe su viuda, doña Laura Cabello Roy.

— Desestimar la solicitud de don José Zubáñez Giménez de que se le reconozca diferencia de tiempo de servicios prestados.

— Reconocer tiempo de servicio prestado, en base a la Ley 70 de 1978, a los siguientes señores: Don Bienvenido Uche Noguera, doña Nieves Gállego Peiró, don Juan Blanco Rubio, doña María-Cruz López Barja de Quiroga y don Aurelio Benito Gajón.

— Aprobar propuesta de la comisión de selección que juzgó el concurso para la provisión de la Jefatura de la Sección de Hacienda, nombrando para la misma a doña Ana-Lydia Canellas Anoz, y para la Jefatura de Fiscalización a don Miguel-Angel Portero Urdaneta.

— Aprobar propuesta que juzgó el concurso para la provisión de una plaza de inspector de Rentas y Exacciones y nombrar para la misma a don Juan-Ignacio Giménez Alvira.

— Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las precedentes de los siguientes emplazamientos: Independencia, 23; Bolivia, 63-65; Sanclemente, 11; Princesa, 16; plaza San Gregorio, 56; plaza San Gregorio, 58-60; Panó y Ruata, 2; Germana de Foix, 23; Villacampa, núm. 50; plaza San Gregorio, 54; Germana de Foix, 20; Villacampa, 48; camino de la Mosquetera, 206; Roger de Flor, 5; Castilla, 4-6-8; Pizarro, 3; María Guerrero, 14-16; La Almunia, 18, bajos, y carretera de Logroño, kilómetro 7,500, polígono "Europa", nave 8.

— Acceder a las siguientes solicitudes de transferencia de licencia de autotaxi: Licencia 1.602, a favor de doña Celsa Pascual Penacho; licencia núm. 1.436, a favor de don Pedro Royo Esteban; licencia 531, a favor de don Vicente Simón Sanz, y licencia 158, a favor de don Braulio Gracia Lobaco.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Daniel Malo Sánchez, contra resolución de 23 de diciembre de 1985, por la que se acordaba la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos para la adjudicación de cincuenta licencias de autotaxi, clase A.

— Vuelve a Comisión dictamen proponiendo aprobar pliego de condiciones que ha de regir la subasta de adjudicación de licencias para ocupación de la vía pública con puestos de venta de helados.

— Aprobar pliego de condiciones y convocatoria para adjudicación de veintinueve concesiones administrativas que autoricen la ocupación de otros tantos puestos de venta en la planta alta del mercado central, en la plaza de Lanuza.

## Cultura y Bienestar Social

Dar nombre a diversas calles de la ciudad y asignarles la categoría fiscal que les corresponde.

— Aprobar el proyecto para la realización de la Escuela Municipal de Atletismo, curso 85-86.

— Aprobar el proyecto para la campaña de natación escolar 85-86.

— Autorizar el suministro de combustible para el colegio público "Santo Domingo".

— Quedar enterado ratificando las actuaciones del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.

— Aceptar oficialmente las donaciones ofrecidas por distintos artistas que expusieron sus obras en las salas municipales e incluirlas en el catálogo de obras artísticas e Inventario General de Bienes.

— Aprobar el aumento de canon anual, incrementando la cantidad a percibir por Limasa, empresa adjudicataria del servicio de limpieza de los colegios públicos de la ciudad y sus barrios.

— Quedar enterado del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Patronato de Comedores Escolares, en noviembre último.

— Quedar enterado del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Patronato de Escuelas Infantiles, celebrada en noviembre último.

— Aprobar el programa y presupuesto de las exposiciones que se van a celebrar en el palacio de la Lonja y en la sala Pablo Gargallo, durante el año actual.

— Aprobar la ampliación de la cantidad consignada para las actividades Panticosa'85, cuyo programa y gasto fueron aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en marzo de 1985.

— Aprobar la nueva orientación y denominación del Servicio Psicopedagógico por el Servicio de Atención Psicosocial a la Infancia y a la Familia.

— Aprobar pliegos de condiciones y propuesta de información pública del servicio de limpieza de los colegios públicos de la ciudad y los barrios.

*Hacienda y Economía*

Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Distrito núm. 3, en juicio de faltas núm. 1.333 de 1985.

— Aprobar la recepción definitiva de las obras de urbanización del polígono 37 (barrio de la Paz), adjudicadas a la empresa Cubiertas y MZOV, S. A.

— Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de urbanización parcial de las calles Teniente Coronel Moyano, Atocha y otras, adjudicadas a la empresa de Mariano López Navarro.

— Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 3 en juicio de faltas 921 de 1985, seguido contra don Carmelo Valladolid Cornejo.

— Aceptar acciones ofrecidas por el Juzgado de Distrito núm. 7, en relación con juicio de faltas núm. 5 de 1986, instruido en virtud de atestado del Cuerpo de la Policía municipal núm. 3.452 de 1985, por accidente de tráfico.

— Aceptar acciones ofrecidas por el Juzgado de Instrucción núm. 3, en relación con diligencias previas 2.396 de 1985-B, seguidas por daños en vehículo Z-9044-T al servicio de la Policía municipal.

— Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 5, en juicio de faltas 1.511 de 1985.

— Vuelve a Comisión expediente proponiendo reconocer una obligación a la empresa Obras y Construcciones Industriales, S. A. (OCISA), correspondiente a la certificación-revisión núm. 18, liquidación obra de urbanización del camino de los Molinos.

— Vuelve a Comisión expediente proponiendo reconocer una obligación a la empresa Berblas, S. A., correspondiente a las certificaciones única adicional y segunda adicional de las obras del anfiteatro del Rincón de Goya.

— Adjudicar a Comercial Lara el suministro de mobiliario con destino a la primera planta de la Casa Consistorial.

— Prorrogar, por razones de urgencia, la adjudicación a favor de la firma Impresa de la edición del boletín "Nuestra Zaragoza".

— Adjudicar a la firma Rosroca, S. A., el suministro de treinta y dos contenedores "Norma Din", con destino a la dirección de Ingeniería Industrial.

— Adjudicar a Talleres Guelmi, S. L., el suministro de cuatrocientas ochenta y cinco unidades de papeleras modelo "Galaxia", con destino a la dirección de Ingeniería Industrial.

— Adjudicar a Mutua de Seguros de Aragón el seguro contra incendios y robo del Museo Pablo Gargallo, así como la cobertura especial por la estatua El Profeta.

— Conceder autorización a don José L. Mené Mené para completar la amortización total de la vivienda municipal, piso principal izquierda, tipo C, casa 4, manzana 14, de la zona de ensanche de Miralbueno, hoy calle A. Piquer, 11, como heredero testamentario de don Javier Mené Abenoza.

— Reconocer una obligación a Corviam, S. A., correspondiente a la certificación núm. 3 revisión-liquidación, relativa a obras en calle San Miguel.

— Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 14 de enero pasado, en el que se adjudicaba a la firma SPISA la adquisición de marcadores "Omega", destinados al Mundial de Baloncesto 1986.

— Reconocer obligaciones a las siguientes empresas:  
IASA, correspondiente a certificación núm. 22 de revisión por suministro de contadores de agua.

IASA, certificación núm. 23 de revisión de lectura, montaje y conservación de contadores de agua.

Dragados y Construcciones, certificación núm. 16 de obras de urbanización de calles Sobrarbe y avenida San Juan de la Peña.

Dragados y Construcciones, certificación núm. 17 de obras de urbanización calles Sobrarbe y San Juan de la Peña.

Dragados y Construcciones, certificación núm. 18 de obras de urbanización calles Sobrarbe y San Juan de la Peña.

Manuel Peleato Peleato, certificación núm. 96 de revisión del suministro de alúmina en la estación potabilizadora de Casablanca.

Roymon, S. A., correspondiente al exceso de obra en centralización de generadores de calefacción en la Casa Amparo.

— Modificar acuerdo plenario por el que se aprobaron y adjudicaron las obras de restauración y reconversión del Torreón de Fortea.

— Reconocer obligación a Dragados y Construcciones, S. A., correspondiente a la certificación núm. 13-liquidación por obras de urbanización del tercero y cuarto tramos del camino de las Torres.

— Reconocer obligación a RICARSA, correspondiente certificación primera y última adicional de las obras del Centro Deportivo municipal La Granja.

— Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Distrito núm. 5, recaída en juicio de faltas núm. 1.340 de 1985.

— Desestimar solicitud de Dragados de Obras y Construcciones, S. A., en relación a cobro de revisión de precios por obras en Pabellón Polideportivo Delicias.

— Aprobar nuevos precios por el servicio de conservación del aparato elevador del almacén municipal de la calle Río Ara, contratado con Guiral Industrias Eléctricas, S. A.

— Aprobar nuevos precios por el servicio de conservación de dos aparatos elevadores montaplatos, instalados en la Casa Consistorial por la misma firma.

— Aprobar nuevos precios por el servicio de conservación de tres aparatos elevadores, instalados en el IMH.

— Aprobar nuevos precios por el servicio de conservación del ascensor instalado en el palacio de Villahermosa.

— Abonar a Mutua de Seguros de Aragón el recibo correspondiente a la anualidad 1.º de octubre de 1985 a la misma fecha de 1986, habida cuenta del aumento de prima experimentado en la póliza núm. 755, correspondiente al seguro de vida.

— Aprobar pliego de condiciones del concurso a celebrar para la adquisición de vestuario para diversas dependencias municipales, salvo Policía municipal y bomberos.

— Aprobar el pliego de condiciones que debe regir para contratar el suministro de la unidad de reprografía para la Casa Consistorial, homologación de fotocopiadoras y adquisición de tres fotocopiadoras.

— Adjudicar obras de remodelación y alumbrado en el parque de Pignatelli a Corviam, S. A.

— Dar de baja en el Inventario de Bienes las motocicletas que se indican en el expediente.

— Adjudicar a Automóviles Mur el suministro de catorce motocicletas y catorce equipos accesorios para el servicio de la Policía municipal.

— Dejar sin efecto acuerdo plenario sobre constitución de derecho de superficie en pinares de Venecia, a favor del Consejo de Deportes, y aprobar inicialmente la cesión de uso a favor de dicho organismo.

— Modificar acuerdo plenario relativo a adjudicación a la firma Viveiros López del suministro de diversos árboles con destino a la Dirección de Montes.

— Desestimar el recurso de reposición formulado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza y la Confederación de Empresarios de Zaragoza contra el acuerdo plenario de 12 de diciembre de 1985, relativo a la fijación de bases y modelo de solicitud de concierto fiscal para el pago del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

— Rectificar el apartado cuarto del acuerdo plenario de 17 de octubre de 1985, relativo al concierto fiscal efectuado con Espacio Publicidad Exterior, para el pago del impuesto municipal sobre la publicidad.

— Aprobar modificación de créditos en el presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por importe de 13.173.132 pesetas, por incorporación de la liquidación.

— Revisar el concierto fiscal para el pago del impuesto municipal sobre gastos suntuarios con la Sala de Fiestas Stone.

— Rectificar el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1985 en el sentido de anular el reconocimiento de créditos a favor de diversas empresas, por comprobarse que los servicios no llegaron a adjudicarse.

— Rescindir el concierto sobre impuesto sobre gastos suntuarios para 1985 con la Compañía Hotelera Aragonesa, S. A., por no comparecer para la firma del mismo y personarse en las actuaciones seguidas en el proceso de quiebra.

— Aprobar la solicitud de crédito al Banco de Crédito Local por importe de hasta 1.100.000.000 de pesetas.

— Revisar concierto fiscal celebrado con don Julián Ribalda Mencía para el pago del impuesto municipal sobre gastos suntuarios por el Restaurante Los Borrachos, para el ejercicio de 1985.

*Urbanismo*

— Abonar a Inmobiliaria Alavesa, S. A., intereses por demora en la tramitación de expediente de constitución de servidumbre de acueducto de abastecimiento de agua a Actur.

— Abonar los correspondientes intereses a don Dionisio Asín y doña María-Antonia Bailo por demora en la tramitación de expediente de expropiación de derechos arrendaticios de un local sito en calle San Juan de la Peña, 153.

— Quedar enterado de la autorización concedida por FEVE para la ocupación de suelo y edificaciones en su propiedad en calle Hermano Adolfo y otras del polígono II, y ratificar las actuaciones de la Alcaldía.

— Retirado dictamen proponiendo adquirir por expropiación, en fase de avenencia, finca propiedad de Inmobiliaria Santa Isabel, afectada por la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza.

— Dejar sin efecto todas las actuaciones del expediente de fijación de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local derecha de la finca 81-83 de la avenida de Madrid.

— Abonar intereses por demora en la expropiación de un terreno en el barrio de las Fuentes, propiedad de hermanos Sanjoaquín Izquierdo.

— Aceptar de Inmobiliaria Pedro I de Aragón, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno destinada a viales.

— Aceptar de Inmobiliaria Los Arcos la cesión de la totalidad de terrenos que pasan a viales, procedentes de finca sita en calle Rebolera.

— Aprobar definitivamente la cesión gratuita, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, del solar sito en Zumalacárregui, 41.

— Aceptar de don Pablo Forniés la cesión gratuita de 348,93 metros cuadrados de terreno en calle Santa Orosia, de esta ciudad, derivada de la licencia de construcción contenida en dicho emplazamiento.

— Desestimar alegación formulada por don Florencio Casanova Zabay y doña Matilde Torralba y otros, sobre reversión de la finca núm. 46 de la calle Zumalacárregui, expropiada por la Corporación.

— Adquirir finca sita en barrio la Paz, polígono 37, propiedad de don Eloy Pascual Medina.

— Rectificar error material en acuerdo plenario por el que se ponía a disposición del MEC el solar A, parcela 38 del área 11, del polígono 47 (Actur), debiendo decir solar A, parcela 39 del área 11, del polígono 47 (Actur).

— Desestimar las alegaciones formuladas por don José Miguel Sin al proyecto de remodelación de aceras en calle Arzobispo Doménech.

— Desestimar las alegaciones formuladas por doña Rosario Fuertes Machín al proyecto de remodelación de aceras en calle Arzobispo Doménech.

— Aprobar acta de recepción provisional de las obras de derribo de edificio Bar La Hélice.

— Recibir definitivamente las obras de urbanización en calle Progreso Español y otras, a petición de don José Bosqued García.

— Quedar enterado de aprobación definitiva del proyecto de urbanización y jardinería en calles Escoriaza y Fabro, Moncayo y otras, a petición de Entrerriós, S. A.

— Recibir definitivamente las obras de urbanización en camino de Monzalbarba y devolver avales constituidos para garantizar la ejecución de las citadas obras, a petición de don Luis Casalod Arazo.

— Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a obras de instalación de alumbrado público en avenida de San Sebastián, del parque Primo de Rivera, y adjudicación de las mismas.

— Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a obras de pavimentación y mejora en avenida de San Sebastián, del parque Primo de Rivera (segunda fase), y adjudicación de las mismas.

— Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a obras de ajardinamiento de la plaza Gallur y adjudicación de las mismas.

— Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a obras de pavimentación de aceras y servicios en avenida de San José, tramo entre avenida Tenor Fleta y calle Lapuyade, así como el de alumbrado.

— Aprobar definitivamente el proyecto modificado para la urbanización de calle de nueva apertura, entre las de Estrómboli y Biel, en el barrio de Valdefierro.

— Adjudicar a la empresa Construcciones Jutoca, S. A., la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación e instalación de servicios de abastecimiento y saneamiento en calles Pintor Aguayo, Hermano Adolfo y Monasterio de Poblet, en polígono 11, del PGOU de Zaragoza.

— Aprobar modificación del presupuesto del proyecto de instalación de alumbrado público en calle El Paso, en el barrio de Villamayor, y adjudicar dichas obras a la empresa Electricidad Amaro.

— Solicitar de la DGA la adjudicación urgente de la adecuación y tratamiento del cajón de servicios, así como la construcción de tubería en dicho cajón en puente viario sobre el río Ebro, en La Almozara.

— Resolver en relación con expediente relativo a concierto con Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para ejecución de obras que afectan a puentes sobre el río Ebro y otros extremos.

— Conceder a don José González Arnedo la excepción a la norma 4.11 para solar sito en San Benito, 11, del barrio Oliver.

— Quedar enterado de la inscripción en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la entidad urbanística Vicente Aleixandre, 21-23, para parcelas C, D, E, F y G de la manzana 4, área 13, del polígono 47 (Actur).

— Aprobar inicialmente el estudio de detalle en la manzana UV2-B del polígono Universidad, a petición de la Junta de compensación del polígono Universidad.

— Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle y ordenación de volúmenes en parcela UV3 del polígono Universidad, a petición del Arzobispado de Zaragoza.

— Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle del área 7 del Actur-puente de Santiago, presentado por la DGA.

— Denegar estudio de detalle presentado por don Javier Bas Pascual sobre terrenos situados en avenida de Zaragoza, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

— Quedar enterado de aprobación definitiva del estudio de detalle para la manzana M<sub>B</sub> del Plan parcial del polígono 37, subpolígono Torrero, y aprobar con carácter definitivo la modificación de alineaciones de la manzana M<sub>B</sub> del Plan parcial del polígono 37, a instancia de don Eliseo Remolal Pérez.

#### Mociones

Retirada por el portavoz una moción presentada por el Grupo Popular, en la que se pide la iniciación de un expediente que estudie la posible

adquisición del edificio del Casino Mercantil, en colaboración con otras instituciones, para destinarlo a biblioteca.

#### Anexo al orden del día para la sesión ordinaria que el Excmo. Ayuntamiento pleno celebrará el próximo día 13 de marzo de 1986

##### Urbanismo

Tratado tras el capítulo de Protocolo, previa declaración unánime de urgencia, un dictamen en el sentido de quedar enterado de acuerdo de la DGA por el que se resuelve sobre expediente de adaptación del Plan general de ordenación urbana, y adoptar resolución en orden al cumplimiento de este acuerdo.

#### Segundo anexo al orden del día para la sesión ordinaria que el Excmo. Ayuntamiento pleno celebrará el próximo día 13 de marzo de 1986

##### Mociones

Presentada por el grupo municipal del PAR, relativa a la prohibición a conductores y usuarios de vehículos autotaxi y de alquiler al público de fumar en el interior de los mismos. Se toma en consideración y pasa a estudio de la Comisión correspondiente.

Se levanta la sesión a las 14.45 horas.

Zaragoza, 13 de marzo de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Parque de Atracciones, S. A.

Núm. 31.064

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Parque de Atracciones, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 16 de abril de 1986, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 21 de abril de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de mayo de 1986. — El director provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Monge Casao.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Disposiciones generales

Artículo 1.º *Objeto*. — El presente convenio se concierta entre la sociedad Parque de Atracciones Zaragoza, S. A., y el personal de la misma, excepto el que se indica en el artículo 2.º, y tiene por objeto regular las relaciones laborales por ambas partes.

Art. 2.º *Ambito personal*. — Queda excluido de este convenio el personal a que se refiere el artículo 2.º del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º *Ambito temporal*. — El presente convenio tendrá una duración mínima de dos años. Comenzará su vigencia el 1.º de enero de 1986, entendiéndose prorrogado hasta la firma del que lo sustituya.

Art. 4.º *Prórroga*. — Las partes podrán denunciarlo con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha señalada para la terminación de su vigencia, mediante escrito dirigido a la autoridad laboral que corresponda, remitiendo copia a la otra parte.

Art. 5.º *Absorción y compensación*. — En el supuesto de que en el plazo de vigencia de este convenio se acordase por norma, con fuerza de obligar, condiciones que, parcial o totalmente, afectasen a las que en él están cometidas, sólo se aplicarán las nuevas en el supuesto de que, consideradas globalmente y en cómputo anual, estableciesen para los trabajadores condiciones mejores que las señaladas en el presente convenio.

Art. 6.º *Vinculación a la totalidad*. — Ambas partes convienen expresamente que las normas fijadas en el presente convenio serán aplicables, en cuanto tengan vigencia todas y cada una de ellas, para todos y cada uno de los trabajadores.

Art. 7.º *Comisión paritaria*. — Se constituye una comisión paritaria para la interpretación y aplicación del presente convenio, constituida por dos representantes de la empresa y dos representantes de los trabajadores, que serán precisamente los delegados de personal, uno de los cuales representará a los trabajadores fijos y otro a los fijos de trabajo discontinuo.

Art. 8.º *Arbitraje*. — En caso de controversia sobre la aplicación del presente convenio o sus prórrogas, las partes acuerdan someterse al Instituto de Mediación y Arbitraje, o, en su defecto, a la persona imparcial que de mutuo acuerdo se determine.

#### *Organización del trabajo y clasificación del personal*

Art. 9.º *Facultad de organización*. — La organización del trabajo es facultad exclusiva de la empresa.

Art. 10. *Clasificación del personal*. — Se realizarán las clasificaciones profesionales siguientes:

##### A) Clasificación según permanencia:

*Personal fijo*. — Es el que se precisa permanentemente y así está estipulado en su contrato de trabajo.

*Personal fijo de trabajo discontinuo*. — Es el que, formando parte de la empresa, sólo tiene derecho a trabajar y, por consiguiente, a percibir remuneración los días que se abran las instalaciones y sea convocado para ello. El llamamiento se realizará:

1.º En función de que le pudiera pertenecer o no, según su período habitual de trabajo, es decir, que sea:

- Fijo de trabajo discontinuo de toda la temporada y fines de semana de fuera de temporada.
- Fijo de trabajo de temporada.
- Fijo de trabajo discontinuo de fines de semana de temporada.

2.º En función de su categoría profesional, según el tipo de trabajo que vaya a realizar.

3.º En función de su antigüedad.

Para ser fijo de trabajo discontinuo es preciso haber superado el período de prueba y ser el segundo año seguido que se le convoca, o bien haber realizado más de 1.826 horas en temporadas alternas.

*Personal eventual*. — Es el admitido por la empresa para realizar trabajos extraordinarios que tengan este carácter y a los cuales no puede atender con su personal fijo o fijo de trabajo discontinuo.

*Personal de temporada*. — Es el admitido por primera vez en la empresa para atender el trabajo de temporada y/o fines de semana. En el caso de que al acabar su contrato fuese nuevamente requerido para el mismo trabajo otro año o temporada, lo será como fijo de trabajo discontinuo.

*Personal interino*. — Es aquel que sustituye al personal de plantilla en los casos de ausencias, permisos, vacaciones, incapacidad temporal para el trabajo derivada de enfermedad o accidente, servicio militar y otros de naturaleza análoga.

##### B) Clasificación por categorías:

*Consideración previa*. — Dada la gran variedad de oficios precisos, puestos de trabajo y su variable necesidad en los distintos centros de explotación, mantenimiento y nuevas instalaciones del parque, que impiden que cualquier trabajador ocupe normalmente a lo largo del día un único puesto de trabajo, la clasificación profesional atiende no sólo al nivel profesional de cada puesto, sino, preferentemente, al nivel medio en todos ellos, es decir, a su versatilidad.

En todos casos, se considera cada bloque profesional en tres grados (primero, segundo y tercero), para ayudar al más perfecto encuadre profesional.

*Encargado*. — Es el que, con amplios conocimientos del parque y demostrada experiencia y responsabilidad, planifica, manda, coordina y controla la labor de un determinado número de empleados.

*Oficial responsable*. — Es el que, con conocimientos del parque y demostrada experiencia y responsabilidad, coordina y controla la labor de un indeterminado número de empleados y rinde cuenta de su gestión al frente de la sección bajo su responsabilidad.

*Responsable*. — Es el que, con conocimientos del parque, coordina y controla la labor de un indeterminado número de empleados y rinde cuentas de su gestión al frente de un sector bajo su responsabilidad.

*Oficial especialista*. — Es el que posee conocimiento y experiencia de una gran parte de los diversos puestos de trabajo del parque y una categoría máxima en alguno de ellos. Este punto se asimila conceptualmente al de oficial de primera.

*Oficial*. — Es el que posee conocimientos y experiencia de una gran parte de los diversos puestos de trabajo del parque y una elevada categoría en alguno de ellos. Este punto se asimila conceptualmente al de oficial de segunda.

*Especialista*. — Es el que posee conocimientos y experiencia de una gran parte de los diversos puestos de trabajo del parque. Este punto se asimila conceptualmente al de oficial de tercera.

*Auxiliar especialista*. — Es el que posee conocimientos suficientes de algunos puestos de trabajo del parque.

*Auxiliar*. — Es el que posee conocimientos suficientes de algún puesto de trabajo y rudimentario de otros.

Art. 11. *Antigüedad*. — La antigüedad se determinará en todo caso en función del número de horas trabajadas, considerando un año cada 1.826 horas trabajadas para el personal fijo de trabajo discontinuo y de años

naturales trabajados para el personal fijo. Se realizarán revisiones para la inclusión de nuevos beneficiarios en junio y diciembre de cada año.

Art. 12. *Trabajos de categoría superior*. — En los casos de necesidad y por plazo que no exceda a seis meses dentro del año, el personal incluido en este convenio podrá ser destinado a ocupar puestos de categoría superior, percibiendo mientras se encuentra en esta situación la remuneración correspondiente al puesto de trabajo que desempeña. Desaparecidas las causas que motivaron la necesidad, el trabajador volverá a su puesto, haciendo constar en su expediente personal el que ocupó transitoriamente.

El plazo previsto de seis meses no será aplicable en los casos de sustitución reconocida por servicio militar, incapacidad laboral transitoria, permisos, vacaciones y excedencias forzosas. En los supuestos mencionados, la sustitución comprenderá todo el tiempo que duren las circunstancias que lo hayan motivado, sin que otorgue derecho a la consolidación del puesto ni a la percepción de la diferencia económica.

Si, al objeto de promocionar laboralmente al trabajador, se le enviase a un puesto de trabajo de categoría superior y, en todo caso, siempre que la ocupación de este puesto no exceda de treinta días al año, no se tendrá en cuenta lo anteriormente indicado, conservando el trabajador su categoría y sueldo habitual.

Art. 13. *Trabajos de categoría inferior*. — Si por conveniencia de la empresa o necesidades perentorias, transitorias o imprevisibles, ésta destinase a un trabajador a realizar misiones de categoría inferior a la que tiene reconocida, éste no podrá negarse a efectuar el trabajo encomendado. Si el cambio de categoría tuviese su origen a petición del interesado, se asignará a éste la remuneración correspondiente al trabajo que efectivamente preste.

Art. 14. *Período de prueba*. — Se acuerda, tal y como establece el Estatuto de los Trabajadores, un período de prueba de 500 ó 100 horas de trabajo efectivo, según sea personal cualificado o no cualificado, no computándose, por tanto, como tales las horas de baja por enfermedad o accidente.

Los niveles 1 al 6 tendrán un período de prueba de seis meses o 1.000 horas.

#### *Jornada laboral, fiestas y vacaciones*

Art. 15. *Principios básicos*. — Ambas partes reconocen la imposibilidad de que los diferentes empleados que forman la plantilla de la empresa tengan los mismos horarios y descansen los mismos días de la semana, ya que las necesidades de trabajo diarias, semanales y estacionales así lo aconsejan, por lo que facultan a la empresa a organizar los turnos de trabajo y de descanso en la forma que lo estime más conveniente.

Art. 16. *Jornada laboral*. — La jornada laboral para el personal fijo se estipula en 1.826,27 horas de trabajo efectivo anuales. Los empleados con nivel 1 a 6 no se considerarán incluidos en este capítulo, al tener el concepto de dedicación total, por ser cargos ejecutivos.

El horario de trabajo de cada semana será comunicado al productor la semana anterior, salvo en casos de necesidad, en que serán comunicados con la máxima antelación posible.

Los horarios previstos de cada semana y día a día podrán ser modificados en más o en menos sin previo aviso, si así lo aconseja la situación meteorológica, el número de visitantes, etc. En cualquier caso, tendrán aseguradas al menos tres horas de trabajo.

Se crea, por tanto, una cuenta corriente de horas, que será saldada en efectivo por la parte deudora a la liquidación de los contratos, y pretende, en definitiva, que cuando haya más trabajo (verano, emergencias, etc.), se trabaje más, y viceversa.

Se acuerda que el máximo diario a trabajar será de nueve horas, excepto en el caso de fuerza mayor o extraordinaria que lo justifique.

Trimestralmente, la empresa informará a cada empleado de su saldo de horas.

La jornada de trabajo comenzará y terminará en el puesto de trabajo dedicado a ello.

Art. 17. *Descanso semanal*. — Estando exceptuada la empresa de la prohibición de trabajar domingos y fiestas, por desarrollar una actividad de espectáculo público, el personal disfrutará las treinta y seis horas de descanso continuado compensatorio cualquier otro día de la semana, durante el período que permanezca abierto el parque, quedando sin efecto este artículo durante el período de cierre.

Art. 18. *Vacaciones*. — El personal fijo podrá disfrutar de un período de siete días seguidos de vacaciones entre la semana siguiente a Semana Santa y primeros de octubre, y el resto, hasta un total de treinta días naturales, como mínimo, a partir del 19 de diciembre, salvo acuerdo en contrario.

Los turnos de verano serán de lunes a lunes, incluido el descanso semanal. No podrán coincidir en la misma semana dos personas.

Art. 19. *Plazo de preaviso*. — El personal que desee causar baja en el servicio de la empresa deberá dar un plazo de preaviso de quince días para los niveles 13 al 24 y de treinta días para los niveles 1 al 12.

El incumplimiento de este preaviso ocasionará una sanción equivalente a los días de retraso en la comunicación, pudiéndose retener esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al productor en concepto de finiquitos.

La liquidación final se realizará con la nómina del mes en que se finalice el trabajo, pudiendo el trabajador solicitar un anticipo a cuenta de la misma, que se abonará al interesado el último día de trabajo.

Art. 20. *Garantía horas trabajo anual para fijos de trabajo discontinuo.* La empresa garantiza que los trabajadores fijos de trabajos discontinuos podrán realizar hasta un 90 % del promedio de horas realizado durante los tres últimos años, durante el período de trabajo comprendido de 1.º de marzo a 31 de octubre de cada temporada.

#### Remuneraciones

Art. 21. *Salario base.* — El salario base anual será el indicado en el anexo número 1.

El personal fijo percibirá mensualmente el salario que corresponda a dividir el salario base anual indicado en el anexo número 1 entre doce mensualidades iguales.

El resto del personal cobrará según las horas trabajadas en cada mes, siendo el precio del salario-hora el indicado en el anexo número 1 y que lleva incluida la parte proporcional de vacaciones.

A efectos de control, se acuerda que los meses finalicen administrativamente el domingo más próximo al día de cada mes, si bien el pago se realizará el último día del mes.

La remuneración se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

Art. 22. *Horas extraordinarias.* — Ambas partes convienen en que no se realicen horas extraordinarias.

Art. 23. *Prima de asistencia.* — El personal afectado por esta prima percibirá por cada hora trabajada la cantidad de 22,70 pesetas, en concepto de prima de asistencia.

Art. 24. *Prima de productividad.* — El personal afectado percibirá por cada hora trabajada la cantidad de 1 peseta, como mínimo, y 100 pesetas, como máximo.

Esta prima se aplicará por la empresa con o sin intervención del comité de empresa, según se acuerde, a la vista de la marcha general de la misma y la cantidad de trabajo de cada empleado, así como de su interés y responsabilidad.

Art. 25. *Pagas extraordinarias.* — Se establecen dos pagas extraordinarias, una de vacaciones y otra de Navidad, que se abonarán el 15 de julio y 20 de diciembre, respectivamente, de acuerdo con el anexo número 1.

El personal fijo de trabajo discontinuo la percibirá por hora trabajada, de acuerdo con el anexo número 1.

Art. 26. *Plus transporte.* — Se establece un plus de transporte para el personal fijo de 2.600 pesetas mensuales, y para el resto del personal que cobra por horas un plus de 16 pesetas por hora trabajada.

Art. 27. *Prima vinculación.* — Se establece una prima anual de vinculación de 13.500 pesetas para 1.826,27 horas de trabajo, que será abonada junto al salario de octubre, es decir, al final de la temporada, y se justifica por la consecución del mejor clima sociolaboral posible.

Sólo podrá ser justificada por la empresa la anulación si, habiéndose creado una alteración del comportamiento laboral, comunicado a los delegados de personal o a todos los empleados, según su criterio, éstos no ponen los medios adecuados para subsanarlo.

Art. 28. *Prima compensación jornada.* — Todos los empleados fijos percibirán una prima de 345 pesetas por hora de trabajo efectivo que exceda de las cuarenta horas efectivas semanales.

Art. 29. *Antigüedad.* — Se establece un máximo de un trienio y cuatro quinquenios, con una cuantía de 15.894 pesetas anuales cada uno, distribuidas en doce mensualidades, para el personal fijo, y de 8,50 pesetas por hora trabajada para el personal de trabajo discontinuo.

Art. 30. *Prima de producción.* — Se establece una prima de producción para todo el personal de acuerdo al número de pulseras vendidas durante el año, desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1986, siendo las cantidades a abonar: 1 peseta la unidad, por las pulseras comprendidas entre 130.001 y 140.000; 1,50 pesetas, por las comprendidas entre 140.001 y 145.000, y 2 pesetas, por las de 145.001 en adelante. Se entiende que las cantidades a pagar son para 1.826 horas anuales de trabajo, abonándose proporcionalmente la cantidad que corresponda con arreglo al número de horas trabajadas.

Art. 31. *Revisión salarial.* — Se acuerda que el convenio se revise económicamente el 31 de diciembre de 1986. La revisión afectará únicamente a los artículos números 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 42 y 43.

Art. 32. *Anticipos.* — La empresa facilitará los anticipos que le sean requeridos, hasta un total del 75 % de las cantidades devengadas, devolviéndose los mismos en la caja de la empresa antes de los treinta días de su concesión.

#### Disposiciones varias

Art. 33. *Accidentes de trabajo.* — La empresa abonará siempre la diferencia que pueda existir entre las prestaciones de la mutua patronal y el salario real diario por cada día de accidente.

Art. 34. *Intervenciones quirúrgicas.* — En los casos de intervenciones quirúrgicas, y previo informe favorable de facultativo competente designado por la empresa, se abonará la diferencia entre las prestaciones de la

Seguridad Social y el salario real diario por cada día de intervención quirúrgica.

Art. 35. *Licencias.* — La empresa concederá los siguientes permisos retribuidos laborables:

1. Matrimonio, quince días.

2. Nacimiento de hijo, dos días.

3. Enfermedad grave o fallecimiento de hijos, padres propios y políticos, nietos, abuelos o hermanos, dos días.

4. Traslado domicilio, un día.

5. Deberes públicos o educacionales, o sindicales, el tiempo indispensable para su cumplimiento.

En los supuestos 2 y 3, si se precisa realizar desplazamientos, podrá ampliarse a cinco días.

Art. 36. *Aviso ausencias.* — El personal vendrá obligado a avisar de su ausencia al trabajo, por cualquier causa, con la máxima antelación posible y, en cualquier caso, dentro de la primera hora de trabajo. El no cumplimiento de esta cláusula supone una reducción en la prima de productividad del 25 %.

Art. 37. *Licencia personal.* — El personal podrá obtener hasta cuatro días de permiso al año no correlativos y no retribuidos, siempre que lo solicite con la suficiente antelación, de forma que se pueda organizar debidamente el trabajo, y siempre que no se haya solicitado previamente en el mismo día por otro empleado.

Art. 38. *Bonos.* — La empresa facilitará a sus empleados, siempre que tengan superado el período de prueba, bonos de 10.000 pesetas cada año, para utilizar libremente todas las instalaciones, para el titular, su mujer e hijos. En el caso de solteros podrán tener el bono sus padres o una persona de su elección.

Art. 40. *Uniformes y prendas de trabajo.* — Todo el personal que realice, fundamentalmente, trabajos de mantenimiento recibirá cada 1.826,27 horas de trabajo efectivo dos monos. Si el trabajo fuese menos continuo, recibirá uno.

El personal que, fundamentalmente, realice trabajos en atracciones o gastronomía recibirá dos uniformes cada 3.652,54 horas de trabajo, y si el trabajo fuese menos continuo, recibirá uno.

El anorak o prenda de trabajo de abrigo tendrá una duración de cinco temporadas, como mínimo.

Se dotará del equipo de protección necesario al empleado que lo precise para la realización de su trabajo habitual o accidental.

Art. 41. *Caja de empleados.* — La empresa custodiará, y el comité de empresa administrará, una caja de empleados que podrá destinarse a los fines que crea oportuno y, fundamentalmente, a atenciones sociales graves y cesta de Navidad.

Esta caja se formará con el dinero de la venta de chatarra y cartón, propinas que puedan obtenerse y cualquier otro medio que se estudie y acuerde.

Los objetos hallados en el parque, una vez transcurrido el período de guarda legal, serán adjudicados al personal, de acuerdo al criterio que estime el comité. Los fondos, si los hubiera, pasarían a engrosar la caja de empleados.

Art. 42. *Aguinaldo.* — La empresa entregará un lote navideño, con arreglo al siguiente baremo:

Fijos, 4.150 pesetas.

Fijos de trabajo discontinuo, 2.200 pesetas.

Eventuales, 1.300 pesetas.

Art. 43. *Comedor de personal.* — Se acuerda que el personal del parque podrá hacer uso del comedor de personal, debiendo abonar la cantidad de 170 pesetas por cubierto.

Art. 44. *Seguro de vida y accidente.* — Los empleados fijos y fijos de trabajos discontinuos tendrán un seguro de accidentes totalmente gratuito, por un capital de 1.600.000 pesetas, en caso de muerte por accidente o invalidez permanente y absoluta derivada de un accidente. Asimismo se establece un seguro de vida voluntario para todo el personal que lo desee, por un capital asegurado de 1.200.000 pesetas, debiendo el trabajador abonar la cantidad de 240 pesetas mensuales, que serán deducidas en la nómina.

Art. 45. *Objetos en depósito.* — Las herramientas, llaves, etc., que se entreguen a los empleados con carácter de depósito, deberán ser devueltas por éstos a requerimiento de la empresa, debiendo restituir las pérdidas u objetos inservibles por mal trato. Las herramientas rotas accidentalmente serán repuestas por la empresa.

Art. 46. *Normas.* — Las normas creadas para la correcta interpretación de los procedimientos en los diversos puestos de trabajo, misiones a realizar, etc., podrán ser revisadas total o parcialmente, a petición de la empresa o de los delegados de personal, cuantas veces los cambios de tecnología o procedimiento lo hagan oportuno.

Art. 47. *Comité de higiene y seguridad.* — Se mantendrá el comité de higiene y seguridad, integrado por dos delegados de personal y los representantes de la empresa, y cuantas personas crea ésta oportuno y preciso, al objeto de aumentar al máximo la seguridad y confortabilidad de los empleados y visitantes.

Deberán reunirse, al menos, una vez al mes, para estudiar los accidentes que puedan ocurrir.



**Art. 48. Premios y sanciones.**

Son comportamientos especiales:

- Gran productividad.
- Proponer mejoras o detectar situaciones que perfeccionen la seguridad de los empleados, visitantes e instalaciones, los sistemas de funcionamiento y, en general, las sugerencias o acciones de cualquier tipo que supongan un alto nivel de responsabilidad o un comportamiento ejemplar.

Son comportamientos extraordinarios:

- Superar los conceptos establecidos respecto a la productividad en el apartado anterior.
- Proponer mejoras o detectar situaciones que perfeccionen notablemente la seguridad de los empleados, visitantes e instalaciones, los sistemas de funcionamiento y, en general, las sugerencias o acciones de cualquier tipo que supongan un muy alto nivel de responsabilidad o un comportamiento ejemplar.

**Premios:**

Comportamientos especiales:

- Premios en efectivo de 500 a 2.000 pesetas.
- Permisos retribuidos de uno a cinco días.

Comportamientos extraordinarios:

- Premios en efectivo de hasta 10.000 pesetas.
- Permisos retribuidos de hasta quince días.

Faltas. — Son leves:

- Las faltas que supongan un incumplimiento de órdenes o normas, sin repercusión económica, de seguridad o prestigio para la empresa, sus trabajadores, visitantes o instalaciones.
- Las faltas de disciplina en el trabajo de menor importancia.
- El retraso de más de veinte minutos y menos de cuarenta en un mes, sin causa justificada.
- La falta de productividad.

Son graves:

- Las faltas que supongan un incumplimiento de órdenes o normas importantes, con repercusión económica, de seguridad o prestigio para la empresa, sus trabajadores, visitantes o instalaciones.
- La falta de respeto a superiores, compañeros o subordinados.
- El quebrantamiento o violación de secretos o reserva obligada que no produzca perjuicio a la empresa.
- Ausentarse sin licencia del centro de trabajo, fingir enfermedad, pedir permiso alegando causa no existente y otros semejantes.
- El retraso de más de cuarenta minutos en un mes y las ausencias sin justificar.
- La falta de productividad reiterada.
- El tener en los últimos doce meses más de tres faltas leves.

Son muy graves:

- Las faltas que supongan un incumplimiento de órdenes o normas muy importantes, con repercusión económica grave, de seguridad o prestigio para la empresa, sus empleados, visitantes o instalaciones.
- El quebrantamiento o violación de secretos o reserva obligada que produzca perjuicio a la empresa.

— Las faltas que supongan un incumplimiento de órdenes o normas con repercusiones graves.

— Los malos tratos de palabra u obra, respeto o consideración a superiores, compañeros o subordinados.

— El fraude, hurto o robo a la empresa, compañeros y, especialmente, el uso indebido de tickets, propinas o efectivo.

— La deslealtad, abuso de confianza y, en general, actos que produzcan perjuicio grave a la empresa.

— Las faltas graves de productividad reiteradas.

— El tener en los últimos doce meses más de tres faltas graves.

Esta enumeración no es limitada, sino enunciativa.

La práctica, decisiones del comité de empresa, o la empresa misma, ampliarán esta lista.

**Sanciones.** — Las sanciones que procederá imponer son:

Faltas leves:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- Desestimación de cualquier propuesta de premio por menos de tres meses.

Faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.
- Desestimación de cualquier propuesta de premio por menos de seis meses.

Faltas muy graves:

- Desestimación de propuesta de premios hasta un año.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta tres meses.
- Despido.

El aplicar una falta de carácter laboral no prejuzga el dar cuenta a las autoridades gubernativas, si procede.

**Tramitación.** — En todos los casos, los premios y sanciones se comunicarán al comité de empresa, que manifestará su conformidad o no. El interesado, si lo desea, podrá dar su opinión en presencia del comité.

En las faltas graves o muy graves, se acuerda como preciso hacer un expediente con audiencia de las partes y del comité de empresa, en el plazo máximo de un mes.

Todas las sanciones serán recurribles, tal y como indique la Ley.

El importe de las sanciones se ingresará en el fondo común de personal.

**Art. 49. Asamblea.** — La empresa facilitará el lugar y hora para poder celebrar asambleas en horas de trabajo, hasta un máximo de cuatro asambleas de una hora de duración, siempre que la asistencia a las mismas sea superior al 75 % de la plantilla total, exista un orden del día y se emita un acta firmada por los delegados de personal con las conclusiones a las que se ha llegado y resultado de las votaciones, si las ha habido.

**Art. 50.** Se considera, en todo caso, que la legislación vigente perfecciona el presente convenio, modificándolo y ampliándolo.

**Art. 51.** Manteniéndose los condicionantes que produjeran el cierre en la pasada temporada, en la vigencia de este convenio se cerrará el parque al público durante la temporada invernal (cuatro-cinco meses aproximadamente).

**TABLA DE SALARIOS**

Nivel	Categoría	FIJOS			FIJOS Y F. TRAB. DISCONTINUO			FIJOS TRABAJO DISCONTINUO			
		Salario base anual	Pagas extras	Prima compensación horario	Prima antigüedad	Prima asistencia	Prima vinculación	Plus transporte	Salario base hora	Pagas extras hora	Prima antigüedad hora
1.	Encargado primera	1.053.521	175.587	345	15.894	22,70	13.500	16	559,47	93,23	8,50
2.	Encargado segunda	1.031.841	171.974	345	15.894	22,70	13.500	16	547,96	91,32	8,50
3.	Encargado tercera	1.009.704	168.284	345	15.894	22,70	13.500	16	536,22	89,36	8,50
4.	Oficial responsable primera	965.162	160.860	345	15.894	22,70	13.500	16	512,56	85,42	8,50
5.	Oficial responsable segunda	943.171	157.195	345	15.894	22,70	13.500	16	500,87	83,48	8,50
6.	Oficial responsable tercera	921.147	153.525	345	15.894	22,70	13.500	16	489,19	81,53	8,50
7.	Responsable primera	876.467	146.077	345	15.894	22,70	13.500	16	465,45	77,57	8,50
8.	Responsable segunda	854.367	142.394	345	15.894	22,70	13.500	16	453,73	75,62	8,50
9.	Responsable tercera	832.253	138.708	345	15.894	22,70	13.500	16	441,96	73,77	8,50
10.	Oficial especialista primera	787.430	131.238	345	15.894	22,70	13.500	16	418,16	69,69	8,50
11.	Oficial especialista segunda	765.216	127.536	345	15.894	22,70	13.500	16	406,38	67,73	8,50
12.	Oficial especialista tercera	743.017	123.836	345	15.894	22,70	13.500	16	394,58	65,76	8,50
13.	Oficial primera	698.274	116.378	345	15.894	22,70	13.500	16	370,82	61,80	8,50
14.	Oficial segunda	676.083	112.680	345	15.894	22,70	13.500	16	359,05	59,83	8,50
15.	Oficial tercera	653.855	108.976	345	15.894	22,70	13.500	16	347,24	57,87	8,50
16.	Especialista primera	608.818	101.469	345	15.894	22,70	13.500	16	323,31	53,80	8,50
17.	Especialista segunda	586.505	97.751	345	15.894	22,70	13.500	16	311,46	51,90	8,50
18.	Especialista tercera	564.154	94.025	345	15.894	22,70	13.500	16	299,59	49,92	8,50
19.	Auxiliar especialista primera	518.829	86.471	345	15.894	22,70	13.500	16	275,52	45,91	8,50
20.	Auxiliar especialista segunda	496.502	82.749	345	15.894	22,70	13.500	16	263,67	43,94	8,50
21.	Auxiliar especialista tercera	479.517	79.920	345	15.894	22,70	13.500	16	254,65	42,43	8,50
22.	Auxiliar primera	479.517	79.920	345	15.894	22,70	13.500	16	254,65	42,43	8,50
23.	Auxiliar segunda	479.517	79.920	345	15.894	22,70	13.500	16	254,65	42,43	8,50
24.	Auxiliar tercera	479.517	79.920	345	15.894	22,70	13.500	16	254,65	42,43	8,50

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

Cédula de citación

Núm. 31.794

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 5.305-306 de 1986, instados por Antonio Jiménez López y otro, contra Estudios Decar, Sociedad Limitada, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 2 de junio, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Estudios Decar, Sociedad Limitada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de mayo de 1986. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 3**

Núm. 31.802

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 159 de 1986, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Cristóbal Toro Palmero y otro, contra Fomento Internacional Construcción, S. A. (FICSA), por despido, se ha dictado providencia de fecha 7 de mayo de 1986 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 2 de junio de 1986, a las 9.30 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada Fomento Internacional Construcción, S. A. (FICSA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 4**

Núm. 31.811

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 239 de 1986, a instancia de Crescencio Franco Alvaro, contra Tapicerías Peña, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 9 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 3 de junio, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Tapicerías Peña, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1986. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 29.965

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 26 de 1985, seguidos a instancias de Máximo Ortiz Legarde y otros, contra herederos de Gonzalo Gimeno Anguela y otros, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 5 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.»

Y encontrándose los ejecutados herederos de Gonzalo Gimeno Anguela, Jesús y Gonzalo Gimeno Lamarca y María Lamarca Zaragoza en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 126 de 1986, seguidos a instancia de Andrés Corella Villalba y otros, contra la empresa Saneamientos Aragón, S. A., sobre cantidad, con fecha 15 de abril de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Corella Villalba, Rosa Gracia Núñez, Gonzalo González Loma y Lorenzo Coque Sopeséns, contra la empresa Saneamientos Aragón, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A Andrés Corella Villalba, 341.852 pesetas; a Rosamaría Gracia Núñez, 343.572; a Gonzalo González Loma, 381.792, y a Lorenzo Coque Sopeséns, 303.380 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de interés anual de las mismas.»

Y encontrándose la demandada Saneamientos Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 5**

Cédula de notificación

Núm. 28.966

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.117 de 1985, instados por don Joaquín Sánchez Arcos, contra la empresa Previsur, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Previsur, S. A., a que por los conceptos reclamados abone a don Joaquín Sánchez Arcos la suma de 786.196 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Previsur, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 29.644

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 995 de 1985, instados por Jesús Calonge Enguita y otros, contra la empresa Funprés, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada Funprés, S. A., a que abone a los demandantes que se indican también se detallan, más a cada uno de ellos el 10 % de la respectiva suma en concepto de interés por demora en el pago:

A Jesús Calonge Enguita, 371.566 pesetas; a Serviliano Begué Montañés, 370.490; a Víctor Soriano Esqueje, 381.648; a Leonardo Ferruz López, 404.393; a José Gil Cuenca, 556.818; a Pascual Giménez Giménez, 371.486; a Isidro Donoso Ruiz, 404.960; a María-Pilar Tolosana Medina, 337.266; a Sergio Lafuente Vela, 417.522; a Adolfo Zaurín Marín, 632.554, y a Julián Santos Gracia, 404.394 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciarlo ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber

depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina "San Jorge", de Zaragoza), a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Nueva Funprés, S. A., que se halla en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de abril de 1986. — El secretario.

#### Núm. 30.580

En ejecución núm. 107 de 1986-5, despachos en autos 831 de 1985-5, seguidos a instancia de José A. Jiménez Luna, contra Estudios Decar, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 22 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Estudios Decar, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 384.815 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Estudios Decar, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 22 de abril de 1986. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 31.817

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 249 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de María-Dolores Bernad Meseguer y otro, contra Asociación Nacional de Inválidos Civiles e Instituto Nacional de Servicios Sociales, en reclamación de despido, con fecha 5 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de María-Dolores Bernad Meseguer y otro, contra Asociación Nacional de Inválidos Civiles e Insero, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de junio próximo, a la 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Asociación Nacional de Inválidos Civiles en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1986. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

#### Núm. 32.156

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 239 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de Mariano Rubio Pardos, contra Pavimentos Prefabricados, S. A. (PAPRESA), en reclamación de despido, con fecha 7 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Mariano Rubio Pardos, contra Pavimentos Prefabricados, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de junio próximo, a la 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Pavimentos Prefabricados, Sociedad Anónima (PAPRESA), en ignorado paradero se inserta el pre-

sente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1986. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

#### Núm. 32.159

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 259 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de Antonio Palacios Martínez, contra Fernando García Puyoles y Enrique Egea Mustienes, en reclamación de despido, con fecha 8 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Antonio Palacios Martínez, contra Enrique Egea Mustienes y Fernando García, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de junio próximo, a la 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Fernando García Puyoles en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1986. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

#### Núm. 31.806

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 208 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de Ana-María Bruned Lázaro, contra Miguel López Avellaned y Luis-Fernando Arellano Sebastián, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de marzo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Ana-María Bruned Lázaro, contra Miguel López Avellaned y Luis F. Arellano, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 19 de junio próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Miguel López Avellaned y Luis F. Arellano Sebastián en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1986. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### CARIÑENA

Núm. 32.189

Don Santiago Agudo Melguizo ha solicitado licencia para la instalación de una cámara frigorífica rural, con emplazamiento en camino de la Virgen, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 9 de mayo de 1986. — El alcalde.

### CHODES

Núm. 31.847

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1986, a efectos de reclamación por las personas interesadas.

Chodes, 30 de abril de 1986. — El alcalde, Paulino López.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 31.853

El Muy Ilustre Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril último, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales obligatorias, establecidas al amparo del artículo 25 de la Ley 40

de 1981, de 28 de octubre, por la ejecución de las obras de urbanización de las calles Tarazona, prolongación de Justicia Mayor de Aragón y Parque y tramo de la calle Libertad, con señalamiento de las cuotas que corresponden a cada contribuyente y con notificación individual a los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Corporación en pleno y en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo recurso versará sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas (disposición transitoria décima de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 33.7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre).

El expediente está a disposición de todos los contribuyentes, para que puedan examinarlo, durante el expresado plazo, en el Negociado de Urbanismo y en Intervención municipal.

Ejea de los Caballeros, 7 de mayo de 1986. — El alcalde, Carmelo Urbón.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 31.854

El Muy Ilustre Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril último, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales potestativas, establecidas al amparo del artículo 26.2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, por la ejecución de las obras de urbanización de las plazas de Goya y de la Oliva, con señalamiento de las cuotas que corresponden a cada contribuyente y con notificación individual a los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Corporación en pleno y en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo recurso versará sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas (disposición transitoria décima de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 33.7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre).

El expediente está a disposición de todos los contribuyentes, para que puedan examinarlo, durante el expresado plazo, en el Negociado de Urbanismo y en Intervención municipal.

Ejea de los Caballeros, 7 de mayo de 1986. — El alcalde, Carmelo Urbón.

#### EL FRAGO

Núm. 31.850

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 2.525.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

##### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 492.000.
  2. Impuestos indirectos, 85.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 302.000.
  4. Transferencias corrientes, 950.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 696.000.
- Tótal, 2.525.000 pesetas.

##### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 840.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.650.000.
  4. Transferencias corrientes, 35.000.
- Total, 2.525.000 pesetas.

El Frago, 9 de mayo de 1986. — El alcalde.

#### ESCATRÓN

Núm. 31.845

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 de marzo de 1986, el proyecto técnico de la obra de instalación de alumbrado público en la avenida de Andrés Gimeno, queda expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Queda asimismo expuesto al público por el término de ocho días, a los mismos efectos, el pliego de condiciones.

Haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 119.2 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se anuncia la correspondiente subasta para contratar la ejecución de esta obra, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.<sup>a</sup> Objeto. — La ejecución de la obra de instalación de alumbrado público en la avenida de Andrés Gimeno, de Escatrón.
- 2.<sup>a</sup> Tipo. — La licitación será a la baja, a partir de un tipo de 3.012.788 pesetas, en cuya cantidad van incluidos beneficio industrial, honorarios de

redacción de proyecto y de dirección e impuesto de IVA, todo lo cual será a cargo del contratista.

3.<sup>a</sup> Pago. — La obra figura en el presupuesto ordinario de 1986, y los pagos se harán contra certificaciones de obra, si bien no se harán efectivas hasta que la Diputación ingrese las cantidades correspondientes.

4.<sup>a</sup> Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> Garantías. — La provisional se fija en la cantidad de 60.256 pesetas, y la definitiva en el 4 % del remate de la subasta.

6.<sup>a</sup> Presentación y apertura de pliegos. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir, inclusive, del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Escatrón, 9 de mayo de 1986. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

##### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad en vigor número ....., manifiesta su deseo de tomar parte en la subasta convocada para la ejecución de obras de instalación de alumbrado público en la avenida Andrés Gimeno, de Escatrón, según anuncio aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y a tal efecto hace constar:

Primero. Se comprometo a ejecutar la obra por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja de ..... en el precio de licitación.

Segundo. Declara hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Tercero. Hace constar que está de alta en la matrícula industrial correspondiente, en posesión del carnet de empresa y al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Cuarto. Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

Quinto. Manifiesta que conoce las obligaciones que constan en el pliego de condiciones y se obliga a su cumplimiento.

..... a ..... de ..... de 1986.

(Firma el licitador.)

#### FABARA

Núm. 32.188

Concluido el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Escuelas, Campo y Primavera, y siendo el presupuesto de las mismas de 11.053.674 pesetas y el número de habitantes de 1.535, se dan las circunstancias previstas en el artículo 33.5, en relación al 35 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, por lo que el expediente mencionado se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que en el plazo de quince días siguientes los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes, que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Fabara, 12 de mayo de 1986. — El alcalde.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 32.180

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12 de mayo de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de la carrera de Tenerías (segunda fase), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La obras de pavimentación de la carrera de Tenerías (segunda fase), con arreglo al proyecto técnico de don Roberto Benedicto Salas.

Tipo: 5.543.630 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago: Con cargo a la partida 667-6 del presupuesto municipal para el año 1986.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, 110.873 pesetas, y definitiva, el 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.
- Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epigrafe que le faculte para contratar.

La Almunia de Doña Godina, 13 de mayo de 1986. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de pavimentación de la carrera de Tenerías (segunda fase) en el precio de ..... (letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma.)

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 32.182

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1986, las bases de la oposición convocada para cubrir una plaza de operario electricista-fontanero y una plaza de operario de limpieza (barrendero), y de conformidad con la oferta pública de empleo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 84, de fecha 14 de abril de 1986, se publica la convocatoria de pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 13 de mayo de 1986. — El alcalde.

#### B A S E S

Primera. *Número y características de las plazas convocadas.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público de esta Corporación para el año 1986, que se publica con carácter previo y anexo a la misma, a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. *Plazas máximas a proveer.* — Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. *Condiciones y requisitos de los aspirantes.* — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1986 y en los anexos de esta convocatoria.

Cuarta. *Forma y plazo de presentación de instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro general de éste, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señala en los anexos a estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. *Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. *Pruebas y méritos exigibles.* — Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que incluye la oferta de empleo público se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en los periódicos oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima. *Tribunales calificadoros de las pruebas.* — Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen en las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada tribunal quedará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviéndose en caso de empate con el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los tribunales tendrán derecho a la percepción de "asistencias", y para lo cual en el anexo de los distintos procesos de selección programados se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. *Orden de actuación de los aspirantes.* — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1986 y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra A.

Novena. *Sistema de calificación.* — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de los aspirantes de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Décima. *Puntuación y propuesta de selección.* — Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno.

Decimoprimer. *Programas que regirán las distintas pruebas de selección.* — Los programas aludidos son objeto de referencia concreta en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Decimosegunda. *Calendario de realización de las pruebas.* — Las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación se desarrollarán por el orden que seguidamente se especifica y ello a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de las listas de admitidos y excluidos, que incluirán lugar, fecha y hora de actuación de los aspirantes.

Finalmente, todas las pruebas deberán concluir antes del 1 de octubre de 1986.

Decimotercera. *Presentación de documentos y nombramiento.* — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado.

Decimocuarta. *Normas supletorias.* — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de Servicios de la Administración del Estado.

Decimoquinta. *Norma final.* — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### A N E X O

##### Plaza de operario electricista-fontanero

Sistema de selección: Oposición.

Requisitos necesarios: Graduado escolar o certificado de escolaridad.

Derecho de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

Ejercicios: La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Escrito. Consistirá en escritura al dictado de un texto propuesto por el tribunal. Tiempo máximo, 10 minutos.

Segundo ejercicio: Realización de operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas. Tiempo máximo, 15 minutos.

Tercer ejercicio: Escrito. Redacción de un tema relacionado con la profesión propuesto por el tribunal. Tiempo máximo, 30 minutos.

##### Plaza de operario de limpieza

Primer ejercicio: Escrito. Consistirá en escritura al dictado de un texto propuesto por el tribunal. Tiempo máximo, 10 minutos.

Segundo ejercicio: Escrito. Realización de operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas. Tiempo máximo, 15 minutos.

Tercer ejercicio: Escrito. Redacción de un tema relacionado con la profesión propuesto por el tribunal. Tiempo máximo, 30 minutos. (Redacción de un parte de servicio).

#### REMOLINOS

Núm. 30.277

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 42.297.470 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

##### Ingresos

###### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.860.000.
2. Impuestos indirectos, 1.250.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.978.000.
4. Transferencias corrientes, 8.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.400.000.

###### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 3.618.470.
7. Transferencias de capital, 11.891.000.

Total, 42.297.470 pesetas.

##### Gastos

###### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 8.459.513.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.095.000.
4. Transferencias corrientes, 305.000.

###### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 22.220.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.217.957.

Total, 42.297.470 pesetas.

Remolinos, 30 de abril de 1986. — El alcalde.

#### TORRES DE BERRELEN

Núm. 27.935

El alcalde de Torres de Berrellén (Zaragoza);

Hace saber: Que en sesión extraordinaria ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el año de 1986, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Torres de Berrellén a 22 de abril de 1986. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.449

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 523 de 1985, a instancia de Banco de Santander, S. A., y siendo demandada Promotora Aragonesa Entidad de Financiación, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Oficina letra A, con acceso por el portal de la calle Don Jaime I, núm. 6, de 23,87 metros cuadrados, departamento núm. 18. Valorada en 1.108.500 pesetas.

2. Urbana. — Oficina letra B, con acceso por el portal de la calle Don Jaime I, núm. 6, departamento núm. 19. Valorada en 1.499.500 pesetas.

3. Rústica. — Pieza de tierra sita en término de Calafell, denominada "Senera", de 32 áreas 10 centiáreas. Valorada en 3.210.000 pesetas.

Total, 5.818.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.440

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.137 de 1985-B, seguido a instancia de Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S. A. (NAFISA), representada por el procurador señor Alamán Fornés, contra Manuel Cartín Abanto y Dolores Ortiz Torrejón, con domicilio en calle José Oto, número 34, segunda escalera, cuarto E, de Zaragoza, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente el tipo de licitación de esta primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 31. — Piso cuarto E, en la cuarta planta alzada, con acceso por la escalera segunda. Tiene una superficie construida de 82,18 metros cuadrados, y linda: frente, con escalera segunda, rellano, hueco de ascensor y piso D de la misma planta y escalera; derecha entrando, con patio interior de luces y piso A de igual planta de la escalera primera; izquierda, con finca de Antonio González, y fondo, con patio de luces posterior o de manzana y piso A de igual planta de la escalera primera. Tiene una cuota de participación del 2,20 %. Dicho piso corresponde a una casa de esta ciudad, en su calle José Oto, número 34. Inscrito al folio 94, tomo 1.370, libro 554, de la sección 3.<sup>a</sup>, finca número 31.680, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorado en 1.500.000 pesetas.

De quedar desierta la primera subasta se señala una segunda para el día 23 de julio de 1986, a la misma hora, con la rebaja del 25 %, y de quedar desierta esta segunda subasta se señala una tercera para el día 22 de septiembre siguiente, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 31.823

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 77 de 1983-3, a instancia de la actora Espán, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, y siendo demandado Liborio Martín Sánchez, con domicilio en Salamanca (calle Manzano, núm. 12), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en la planta quinta, reseñada con la letra E, en el edificio número 18-20, de la calle El Greco, de la ciudad de Salamanca. Mide una superficie de 109,50 metros cuadrados construidos y una cuota de participación del 1,26 % y una plaza de garaje aneja de 10,12 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 489, sección segunda, folio 91, finca 34.632. Tasada pericialmente en 3.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 31.819

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal número 227 de 1982-B, instados por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de doña María-Angeles Leal Va, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra don Alfonso Lahuerta Va, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de la finca embargada como de la propiedad de dicho demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> El remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia del actor sin que se haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta, segunda subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Dicho bien consiste en:

Piso sito en la calle García Arista, núms. 11-13, de esta ciudad, casa bloque 1, piso núm. 32, piso cuarto, tercera puerta, hoy cuarto izquierda, tipo G, en la cuarta planta alzada, de una superficie útil de unos 66,85 metros cuadrados, según el título, y de 65,24 metros cuadrados, según certificación definitiva. Inscrita al tomo 870, folio 143, libro 248, sección tercera, finca número 15.051.

Tasado pericialmente en 1.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1986. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

### CASPE

#### Cédula de citación

Núm. 31.450

Conforme a lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, en pieza separada de medidas provisionales, dimanante de separación matrimonial número 48 de 1986, instada por Carmen Vicente Giménez, contra Enrique Giménez Barrull, quien se halla en ignorado paradero, se cita a dicho demandado a la comparecencia señalada en dichas medidas provisionales para el día 6 de junio de 1986, a las 10.00 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Caspe a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria.

### CASPE

Núm. 31.451

Don José-Antonio Artieda Gracia, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de separación matrimonial número 48 de 1986, instados por Carmen Vicente Giménez

nez, representada por el procurador don Francisco Tapia Pérez, contra Enrique Giménez Barrull, en cuyos autos y por resolución del día de hoy se ha acordado emplazar por medio de edictos al demandado Enrique Giménez Barrull, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Caspe a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, José-Antonio Artieda. — El secretario.

## CASPE

### Cédula de citación

Núm. 31.452

Conforme a lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe en la pieza separada de justicia gratuita, dimanante de separación matrimonial número 48 de 1986, instada por Carmen Vicente Giménez, contra Enrique Giménez Barrull, quien se halla en ignorado paradero, se cita a dicho demandado al juicio verbal señalado para el día 6 de junio de 1986, a las 11.00 horas, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 31.829

Doña María del Carmen Canfrán Gil, juez de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 124 de 1985, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Sanz Alvarado, contra José Rodríguez Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 16 de julio próximo, a las 10.30 horas; el día 9 de septiembre siguiente, segunda subasta, a las 10.30 horas, y el día 3 de octubre próximo inmediato, tercera subasta, a las 10.30 horas, de los bienes que más adelante se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta será el de su tasación; para la segunda subasta, el de su tasación, con el 25 % de rebaja, y para la tercera subasta, en su caso, sin tipo alguno de sujeción; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona. El demandado tiene su domicilio en calle José Pellicer, 36, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

La nuda propiedad del piso principal C, de 44 metros cuadrados, en calle José Pellicer, 36, de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.454, folio 156, finca 53.982, en su mitad indivisa, y cuyo usufructo corresponde a su madre. Tasado en 1.200.000 pesetas.

La nuda propiedad del piso primero C de la casa núm. 36 de la calle José Pellicer, de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.454, folio 165, finca 53.988. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. La juez de Primera Instancia, María del Carmen Canfrán. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 31.458

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 398 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Juan-José Lapeña García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta

ciudad (calle Zamora, número 15, segundo izquierda), para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de junio próximo y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 32.175

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 505 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ernesto Pacheco Simo, mayor de edad, soltero, industrial, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Cádiz, número 3, tercero derecha, de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de junio próximo y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacciones.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 32.176

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 505 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Isabel-María Féliz Ruiz, mayor de edad, casada, industrial, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Cádiz, número 3, tercero derecha, de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de junio próximo y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacciones.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

Núm. 32.178

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 240 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José González Tortolero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Duquesa de Villahermosa, número 8, octavo B, de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 10 de junio próximo y hora de las 11.25, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 32.173

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 437 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Automóviles Torla, S. A., de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 5 de junio próximo y hora de las 12.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.